

TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Uso Residencial	Uso Comercial	Uso Industrial	Uso GCG Regular	Uso GCG Alta presión
Cargo por servicio	\$	Mes	46.51	103.69	287.94	1,052.09	4,208.36
Distribución con comercialización							
Cargo volumétrico único (***)	\$/Gcal	-	160.58	51.00	46.52	40.42	28.94
	\$/Gjoule		38.34	12.18	11.10	9.66	6.92
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad (***)	\$/Gcal	-	80.29	25.50	23.26	20.21	14.47
	\$/Gjoule		19.18	6.09	5.55	4.83	3.46
Cargo por uso (***)	\$/Gcal	-	80.29	25.50	23.26	20.21	14.47
	\$/Gjoule		19.18	6.09	5.55	4.83	3.46
Otros servicios regulados							
Conexión no estándar	\$/ml	-	528.71	604.25	1,132.95	1,510.62	1,888.27
Desconexión y reconexión	\$ por acto	Acto	302.11	302.11	302.11	1,510.62	1,510.62
Depósito por prueba de medidor	\$ por acto	Acto	302.11	302.11	302.11	3,021.23	15,106.17
Otros cargos							
Acto administrativo (*)	\$ por acto	Acto	151.07	151.07	226.59	302.11	302.11
Cheque devuelto (**)	\$ por acto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	\$/h.	Hora	151.07	151.07	226.59	302.11	302.11
Daños y otros	\$/h.	Hora	151.07	151.07	226.59	302.11	302.11

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

(***): Se incluye la equivalencia de este cargo en Gjoules en términos del resolutivo primero de la RES/267/2006.

México, D.F., a 6 de febrero de 2008.

Representante Legal
Christian Maestrini
 Rúbrica.